

En Bilbao, a 23 de septiembre de 2025

PREMIOS EUSKADI AL COMERCIO VASCO 2025

OBJETO:

Los Premios Euskadi al Comercio tienen el objetivo de distinguir a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, respetando los principios de igualdad establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, así como una apuesta decidida por la sostenibilidad.

CATEGORIAS:

El Gobierno Vasco convoca los Premios Euskadi de Comercio, que distinguen la labor y compromiso del sector en cinco categorías:

1. **Premio Euskadi de comercio a la trayectoria profesional**, dirigido al reconocimiento de la persona trabajadora del sector comercial vasco, en base a su trayectoria profesional. El **objetivo** es premiar a aquellos comerciantes que se signifiquen, por tener una dilatada trayectoria empresarial y profesional en la que hayan sabido adaptarse a las coyunturas cambiantes del sector comercial y de los consumidores a lo largo de los años, consiguiendo en consecuencia la pervivencia de sus empresas con resultados exitosos.
2. **Premio Euskadi a la empresa comercial vasca**: destinado a galardonar la labor de las empresas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización e innovación empresarial, así como a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo. Relevancia de la actuación de los **Ayuntamientos y entes locales de Euskadi**. El objetivo es premiar aquellas entidades locales que están liderando proyectos innovadores y desarrollando sus planes estratégicos en la dinamización del comercio y de los servicios relacionados con la actividad comercial, especialmente en torno a los mercados, áreas comerciales urbanos y cadenas cortas de comercialización.

Dentro de esta modalidad se establecen dos categorías:

- Premios Euskadi a la empresa comercial vasca de hasta 10 trabajadores.
 - Premios Euskadi a la empresa comercial vasca de más de 10 trabajadores.
3. **Premio Euskadi al Emprendimiento**, destinado a galardonar la labor de aquellos emprendedores que hayan destacado por su impacto, originalidad, iniciativa, esfuerzo, etc. que hayan supuesto un especial reconocimiento y visibilidad en el sector comercial.

4. **Premio Euskadi a la Dinamización de Áreas comerciales**, destinado a reconocer acciones y proyectos promovidos bien por personas, empresarios, asociaciones, ayuntamientos o entidades destinados a la revitalización y desarrollo comercial, así como de dinamización de la economía urbana local, cuyos resultados, objetivamente cuantificados, arrojen una valoración positiva para el comercio ubicado en el área de influencia de las actuaciones objeto de reconocimiento. Relevancia de la actuación de los Ayuntamientos y entes locales de Euskadi. El objetivo es premiar aquellas entidades locales que están liderando proyectos innovadores y desarrollando sus planes estratégicos en la dinamización del comercio y de los servicios relacionados con la actividad comercial, especialmente en torno a los mercados, áreas comerciales urbanos y cadenas cortas de comercialización y relevancia de la Dinamización de Áreas comerciales. El objetivo es premiar proyectos de dinamización impulsadas a través de alianzas transversales y estructuras de colaboración que se materializan en resultados medibles en el ámbito de actuación.

PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:

En las categorías 1), 2), 3), 4) podrán ser beneficiarias aquellas personas, físicas o jurídicas, titulares de una empresa comercial que lleve a cabo una actividad económica con ánimo de lucro, desarrollada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que no estén incursas en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

En la categoría 4) Dinamización de entornos comerciales podrán participar proyectos promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como proyectos promovidos por aquellas Asociaciones que hayan acometido actividades singulares, innovadoras o bien hayan significado una capacidad tractora importante, y cuyo ámbito de actuación se sitúe en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para formalizar la candidatura es **de un mes** a contar desde el 24/09/2025 de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Una vez vista la propuesta del jurado, el consejero de Turismo Comercio y Consumo resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la propuesta realizada por el jurado, y se publicará en el BOPV mediante Orden del consejero.

El acto de reconocimiento público será convocado al efecto por el consejero de Turismo, Comercio y Consumo.

En cada una de las categorías, se establece una mención o reconocimiento público del que las personas o entidades galardonadas podrán hacer mención expresa en los impresos de carácter profesional, así como exponerla públicamente en su establecimiento.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.